871438 / 1834

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
NLL/GMC 403 101229

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECC. 1ª Nº 602

LAS CONDES, 04 FEB 2021

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 153, de fecha 19 de enero de 2021; Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, de fecha 29 de enero de 2021; El Informe de Evaluación Técnica y Económica, de los Antecedentes Administrativos, de fecha 29 de enero de 2021; El Acta Nº14/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de enero de 2021; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes Nº42/2021, adoptado en la 1061° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 01 de febrero de 2021; El Informe de Imputación N°1660, de fecha 02 de febrero de 2021; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 02 de febrero de 2021 de la Sociedad Comercial y de Servicios Webpcx Ingeniería Limitada; El Informe N° 1337 de la Dirección Jurídica de fecha 02 de diciembre del año 2020; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°153, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobaron las Bases y se llamó a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-6-LQ21,** del portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

2. Que, con fecha 26 de enero de 2021 se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl las consultas y respuestas relativas a la presente licitación.

3. Que, los criterios de evaluación establecido en la Bases de Licitación fueron los siguientes:

ITEM	PUNTAJE
Oferta Económica	85
Oferta Técnica	14
Cumplimiento Requisitos Formales	1

4. Que, con fecha 29 de enero de 2021, se realizó el Acto de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, de donde consta que se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	RUT	OFERTA
1	WEBPCX	76.112.932-5	ACEPTADA

5. Que, con fecha 29 de enero de 2021, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y económica del oferente, quedando la **Sociedad Comercial y de Servicios Webpcx Ingeniería Limitada**, habilitada para ser evaluada económicamente, al haber obtenido 6 puntos en el resultado de evaluación de su Oferta Técnica.

6. Que, de acuerdo con el Informe de la Comisión Técnica, de fecha 29 de enero de 2021, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica fue el siguiente:

Orden de Prelación	Empresa Oferente	Oferta Económica	Oferta Técnica	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
1°	WEBPCX	85 puntos	6 puntos	1 puntos	92 puntos

7. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta Nº 14/2021 de la Comisión Evaluadora, de fecha 29 de enero de 2021, se propuso al Sr. Alcade ADJUDICAR al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N° 76.112.932-5,** la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-6-LQ21,** al haber obtenido un total de **92 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.

8. Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes Nº 42/2021, adoptado en la 1061° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 01 de febrero de 2021, se aprobó ADJUDICAR a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N° 76.112.932-5,** la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-6-LQ21**, del portal www.mercadopublico.cl.

9. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N° 76.112.932-5,** se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **ADJUDÍCASE** a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N° 76.112.932-5,** representada por don **Edmundo Laude Barraza**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Phillips N°325, Local 3, comuna de Santo Domingo, San Antonio, la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-6-LQ21,** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

2. **CONTRÁTASE** a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N° 76.112.932-5,** precedentemente individualizada, la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REFUGIOS INTELIGENTES PARA LA COMUNA DE LAS CONDES", ID Nº 2560-6-LQ21,** del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas, y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.

3. El precio del contrato de conformidad a lo establecido en el punto A.17 de las Bases Administrativas, es la suma de a **UTM 4.787,39.- IVA incluido.**

El pago por la totalidad de los equipos adquiridos por la Municipalidad e instalados y configurados en cada uno de los refugios, se realizará conforme a los valores ofertados en el Anexo N°3, en un solo estado de pago, en pesos más IVA, al valor de la U.T.M. del mes correspondiente a la fecha de inicio de los trabajos señalada en el Acta de Entrega de terreno y una vez obtenida la recepción definitiva de cada punto instalado y configurado.
La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases en el Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción Definitiva.
Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Trabajos Ejecutados.
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Número y fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- Valor UTM del mes correspondiente a la fecha de inicio de los trabajos.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su ingreso en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova N° 5.225, piso 2.
La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.
El pago del servicio de mantención será mensual, por mes vencido, en pesos más IVA, conforme al valor mensual ofertado por el Contratista en el ítem P) del Anexo N° 3, esto es 441,00 + IVA. El pago se hará al valor de la U.T.M. correspondiente al mes de la prestación del servicio que corresponda facturar.
La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las presentes Bases de Licitación, en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.
Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- Valor U.T.M. del mes que corresponde facturar.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.
La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la notificación del decreto Alcaldicio de adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y tendrá una duración de **12 meses** contados desde el Acta de Inicio del Servicio de Mantenimiento del equipamiento instalado.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

El Contrato podrá renovarse por motivos fundados por un periodo de hasta 12 meses.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

5. El plazo de ejecución de los trabajos de instalación y configuración de equipamiento no podrá exceder de 35 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno del primer punto a intervenir, debiendo dentro de los primeros 15 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno, tener instalado y habilitado el equipamiento en al menos un 40% del total de los refugios.

   Una vez instalado la totalidad del equipamiento en los refugios, se suscribirá entre el Contratista y el Supervisor Municipal un Acta de Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

   Cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista podrá solicitar el aumento del plazo de ejecución de la obra. La Municipalidad calificará la solicitud y definirá el plazo adicional, si correspondiere.

   El plazo de ejecución de las obras podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

   En todo caso, previo a la entrega de terreno, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.

   El Inicio del Servicio de Mantenimiento de los equipos instalados en los refugios será a contar de la recepción definitiva de los trabajos de instalación y configuración en cada punto.

   Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.

6. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá aumentar el monto del contrato originalmente pactado hasta en un 30% en caso de requerirse una cantidad mayor de equipamiento a instalar. La determinación del valor en que se aumente el contrato, se hará en base a los precios unitarios ofertados por el Contratista en el formulario Anexo N° 3 y a la cantidad tipo de equipamiento que se requiera.

   Asimismo, se podrá rebajar el monto de éste en caso de requerirse un número menor de equipos a instalar.

   Todas las modificaciones deberán ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y publicado en el Sistema de Información, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

7. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Técnica y Económica de la presente licitación. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

8. La supervisión del contrato estará a cargo del **DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

9. Se deberá suscribir un Contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario en los términos establecidos en el punto A.6.1. de las Bases de Licitación.

10. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales y de acuerdo con el procedimiento señalados en las Bases de Licitación.

11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

12. El gasto se imputará al Subtítulo: 31 Iniciativas de inversión; Item: 02 Proyectos; Asignación: 004 Obras Civiles; Asignación interna: 006-002 (602-2021) Proyectos de infraestructura comunal; Contracuenta: 161.02.04.031.004; Valor: UTM 4.787,39; Programa: SECPLAN. El monto de UTM 131,20 IVA Incluido será con cargo al presupuesto municipal del año 2022, según el clasificador presupuestario año 2022.

13. **NOTIFÍQUESE** a **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA, RUT N° 76.112.932-5,** el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2560-6-LQ21.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
Dirección Jurídica
Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Secplan

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL